



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000094 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2015

VISTO:

El Informe N° 383-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Abril del 2015, y proveído de fecha 16 de Abril del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de Octubre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO TAMARINDO, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 8'004,271.01 (OCHO MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 01/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante R.G.R. N° 00000584-2013/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de Diciembre del 2013, se DESIGNO al Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, como Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.

Que, mediante Informe N° 383-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Abril del 2015, el Sub Gerente de Obras, indica que, de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, y en virtud a la reprogramación de metas de dicha Sub Gerencia, hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP N° 87193, como nuevo Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, ya que dicho profesional ya no labora en la Sub Gerencia de Obras, y es necesario contar con la Inspección de los trabajos en la Obra, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el Art. 190° del D.S. N° 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Abril del 2015, inserto al reverso del Informe N° 383-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000094 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2015

Que, el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo N° 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la Designación del Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP N° 87193 como nuevo Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000094 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2015

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 15 de Abril del 2015, la Designación del Ingeniero SALVADOR GARRIDO RIVERA, como Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 15 de Abril del 2015, al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con Registro CIP Nº 87193 como nuevo Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACION EN EL SECTOR EL TAMARINDO, EL PELIGRO MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, Empresa Contratista CONSORCIO TAMARINDO, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. ARNALDO YOYERA CORNEJO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP Nº 39725

